

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 358,000 y 375,000 al 384,800, tramo de León a Puerto de Pajares», término municipal de León.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 358,000 y 375,000 al 384,800, tramo de León a Puerto de Pajares», término municipal de León, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo efecto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 9 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique La Fuente Gutiérrez.—4.623-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	Prado	Padres Salesianos.
2	Prado	Viuda de don Eduardo de Paz.
3	Prado	Aguas de León.
4	Antojana	Mantequeras Arias.
5	Solar	Don Daniel Sáenz de Miera.
6	Acera	Viuda de don Bernardo Rodríguez.
7	Acera	Don Santiago Méndez García.
7	Acera	Don Amable Martínez.
8	Labor secano	Herederos de don Marcelino Vidal.
8	Acera	Herederos de don Marcelino Vidal.
9	Jardín	Don Jesús Gutiérrez.
10	Jardín	Herederos de don Hilario Martínez.
11	Jardín	Don Eudaldo González Álvarez.
12	Jardín	Herederos de don Hilario Martínez.
13	Solar	Herederos de don Hilario Martínez.
14	Prado	Desconocido.
15	Antojana y oficinas	Don Angel Villa.
16	Antojana	Don Angel Villa.
17	Prado	Herederos de don Agustín de Celis.
18	Prado	Don Antonio García.
19	Prado	Doña Vicenta Gil.
20	Prado	Don Ambrosio de Celis Pérez.
21	Labor regadío	Don Daniel Sáenz de Miera.
22	Antojana	Viuda de don Adriano García.
23	Labor secano	Don Maximino Blanco Robles.
24	Labor secano	Doña Lola Flórez.
25	Labor secano	Herederos de don Primitivo de Celis.
26	Labor secano	Don Maximino Blanco Robles.
27	Labor secano	Don Juan Gil.
28	Labor secano	Doña Gabriela Gil.
29	Labor secano	Don Daniel Sáenz de Miera.
30	Labor regadío	Don Tomás Mantecón.
31	Prado	Elsa.
32	Prado	Don Emilio Carnevale.
33	Labor	Don Andrés.
34	Antojana	Don Isidro Martínez García.
35	Jardín	Carmalitas Descalzas.
36	Jardín	Padres Claretianos.
37	Labor regadío	Don Angel Fernández.
38	Labor regadío	Seminario.
39	Labor regadío	Seminario.
40	Prado	Diputación Provincial.
41	Cocheras	Seminario.
42	Antojana	Seminario.
43	Prado secano	Don Ambrosio de Celis Pérez.
44	Prado secano	Don Joaquín Polo y don Vicente Gil.
45	Labor secano	Don Braulio García Miranda.
46	Antojana	Rubiara, S. L.
47	—	Don Braulio García Miranda.
48	Monte	Diputación Provincial.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 24 de abril de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública de Arucas (Las Palmas).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Arucas, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Arucas (Las Palmas).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Arucas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 4 de mayo de 1973 por la que se constituyen varios Departamentos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago y los favorables informes de la Junta de Gobierno y del Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), ha resuelto:

1.º Constituir en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago los Departamentos que a continuación se relaciona, que quedarán integrados por sus cátedras y disciplinas afines:

1. Departamento de «Filología Latina».
2. Departamento de «Filología Griega».

2.º Por la Universidad de Santiago se remitan los proyectos de Reglamentos Internos de los anteriores Departamentos.

3.º Anular el Departamento de «Filología Clásica» constituido en la referida Facultad por Orden de 28 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se señalan los Centros en los que se realizarán los cursos de Capacitación en Actividades de Tiempo Libre para los alumnos de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.**

La Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), reformada por Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), regula los cursos de Capacitación de Actividades Juveniles de Tiempo Libre para los alumnos de Magisterio, organizados por las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los cursos de Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre que deberán realizar los alumnos matriculados